

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-003-16, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-16, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. María del Carmen Rey Cedillo**, representante de Oficialía Mayor y Jefa del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento **Prof. Conrado Rafael Arenas Contreras**, Director General de Telebachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la contratación del servicio de impresión de cuadernillos requeridos por la Dirección General de Telebachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

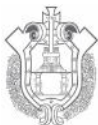
SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha nueve de Junio del 2016, se emitieron oficios de invitación a las empresas empresas: **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal, Santiago Ruíz Cuesta, S.A. de C.V. y Comercializadora Integral J&B S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN y a la Dirección General de Telebachillerato.

CUARTO.- Que a las once horas del catorce de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **L.A.E. María del Carmen Rey Cedillo**, representante de Oficialía Mayor y Jefa del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **Prof. Conrado Rafael Arenas Contreras**, Director General de Telebachillerato; así mismo se encontraron presentes el **M.S.I Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y el **Lic. Héctor Anatolio Vidal Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de impresión de cuadernillos requeridos por la Dirección General de Telebachillerato, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal, Santiago Ruíz Cuesta, S.A. de C.V. y Comercializadora Integral J&B S.A. de C.V.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Dirección General de Telebachillerato, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.
- b) **Santiago Ruíz Cuesta, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.
- c) **Comercializadora Integral J&B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.

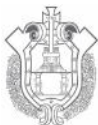
QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que las impresiones cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas dichas condiciones, la contratación del servicio de impresión se orientará a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Decima Tercera y demás relativas a la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.



- b) **Santiago Ruíz Cuesta, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.
- c) **Comercializadora Integral J&B S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2 y 3** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve contratar la totalidad del servicio en concurso a la empresa: **Marya Editorial y/o Janine Pale Leal**, por la cantidad de **\$ 184,196.40** (Ciento ochenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-003-016.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. María del Carmen Rey Cedillo,
Representante de Oficialía Mayor y Jefa del
Departamento de Adquisiciones y
Arrendamiento

Prof. Conrado Rafael Arenas Contreras,
Director General de Telebachillerato